

## **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

### **PROVISION DE BIDONES DE AGUA POTABLE CON DISPENSERS EN COMODATO FRÍO/CALOR PARA LA DELEGACION IOSFA JUJUY.**

#### **1. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION.**

La duración del servicio será de DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 del Régimen General de Compra y contrataciones del IOSFA.

El servicio comprende la provisión de dos (2) equipos Dispenser Frío/Calor; bidones de 20 litros de agua mineralizada, de acuerdo a los rangos permitidos por el código alimentario nacional. El consumo promedio mensual es de 20 (Veinte) bidones de 20 (Veinte) lts.

#### **2. ALCANCES.**

El adjudicatario garantizará que los materiales que provea sean Nuevos, de primera calidad, NO tóxicos y que no afecten la salud del personal de la Institución, Afiliados y público en general.

Estará a cargo de la distribución, entrega y/o retiro de los materiales resultantes del servicio.

#### **3. ESPECIFICACIONES GENERALES.**

Los oferentes permitirán una visita, si así lo dispusiera el IOSFA, a su planta de envasado a fin de constatar el estado de la misma y el cumplimiento con las disposiciones sanitarias vigentes.

El agua potable deberá proveerse de acuerdo a las necesidad que posea la Delegación, en Bidones esterilizados de VEINTE (20) litros, con tapa herméticamente cerrada y precintados que asegure condiciones de higiene. Asimismo, deberá contener procesos de potabilización equilibrados, cuyos componentes químicos resulten de alta calidad para la salud.

#### **4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.**

Los dispenser de agua fría y caliente se instalarán sin cargo en comodato con garantía. El adjudicatario proveerá servicio de mantenimiento y la provisión de bidones de agua según sea necesario.

#### **5. CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS DISPENSER DE AGUA.**

Proveerán agua refrigerada (4° C aproximadamente) y caliente (85° C aproximadam.) Impedirán el contacto del agua con el medio ambiente y derrames accidentales durante la reposición del bidón.

El gas refrigerante a utilizar deberá ser no contaminante en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los dispenser deberán contar con un sistema de seguridad que impida el desperfecto y/o daño de la unidad en caso de la falta de agua. De no contar con dicho sistema de seguridad el desperfecto y/o daño de la/s unidad/es, será por cuenta y riesgo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá proveer y mantener sin cargo un mínimo de dos (2) dispenser de agua fría y caliente compatibles con los bidones de agua envasada a proveer durante el plazo de la contratación.

#### **6. PLAZO DE ENTREGA**

Se efectuará una entrega inicial de bidones de agua, regulándose las posteriores entregas en los días y horarios a convenir y a solicitud de la Delegación Provincial Jujuy, de modo de no dejar desabastecida en ningún momento y con bidones sin utilizar en exceso a partir de las 72 horas de comunicada la adjudicación con la firma de la Orden de Compra correspondiente.

#### **7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS**

El servicio de mantenimiento que se requiera deberá cumplirse de la siguiente manera: Si el desperfecto o mal funcionamiento del equipo se produce antes de las 12 Hs. de los días laborales, el mismo deberá ser solucionado para antes de las Hs. 15:00 del mismo día, sin costo adicional alguno.

Si el desperfecto o mal funcionamiento del equipo, se produce después de las Hs. 12:00 de los días laborales, el mismo deberá ser solucionado para antes de las Hs. 08:30 del día laborable siguiente, sin costo adicional alguno.

Limpieza de los equipos:

Los dispenser frío/calor tendrán una limpieza interna y externa bimestral en el espacio físico de la dependencia, solicitada en horarios que no perjudiquen el desempeño normal de las actividades, debiendo presentar un comprobante del mantenimiento efectuado y supervisado por el Encargado de IOSFA, designado por el Jefe de la Delegación, sin costo adicional alguno.

Eventualmente se podrá coordinar con la dependencia y/o Encargado días y horarios especiales en caso de una necesidad específica, comunicada previamente por el adjudicatario, sin costo adicional alguno.

Limpieza de los Bidones.

Los bidones de agua envasados serán entregados en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno y en perfecto aseo.

Los bidones contendrán fecha de envasado y de vencimiento en lugar perfectamente visible y absolutamente legible.

Los mismos deberán estar numerados o poseer alguna forma de identificación para permitir controlar el análisis físico-químico y bacteriológico del agua.

El incumplimiento sobre el particular dará lugar al rechazo del material entregado y la obligación por parte del adjudicatario de su inmediato reemplazo del/los dispenser y /o los bidones.

**8. LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACION DE SERVICIO.**

IOSFA Delegación Provincial Jujuy

Senador Pérez N° 187 – B° Centro – San Salvador de Jujuy.

**9. PENALIDADES.**

En caso que el adjudicatario incurra en el incumplimiento, se procederá a labrar un **Acta de Incumplimiento**, que representa una falta, la cual será pasible de una penalidad o multa:

Primera falta: El equivalente al dos por ciento (2 %) del valor correspondiente a la facturación mensual.

Segunda falta: El equivalente al diez por ciento (10 %) del valor correspondiente a la facturación mensual.

Tercera falta: El equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor correspondiente a la facturación mensual.

Cuarta falta: Habilitará al IOSFA a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario, sin que medie otra acción que la simple comunicación por escrito, lo cual no dará derecho alguno al adjudicatario a reclamos de ninguna índole.

Las multas de los casos establecidos serán afectadas automáticamente con descuento sobre la facturación del mes en que se hubiera notificado la falta, debiendo entregar el proveedor una Nota de Crédito por su importe, sin el cual NO se abonará el servicio y no pudiendo el adjudicatario realizar reclamo aduciendo falta de pago.

El incumplimiento del plazo establecido en el contrato para dar inicio al Servicio lo hará pasible de una multa de un cinco por ciento (5 %) por cada día hábil de importe mensual indicado en la Orden de Compra.

  
.....  
CTE PR ANGEL CESAR GRUBE  
JEFE DELEGACION IOSFA JUJUY